



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-100

**ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS (ADEA)**

DISPOSICIÓN DE EQUIPO EXCEDENTE

14 de marzo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1	4
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	10

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 8 de diciembre de 2021, el administrador de ADEA, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad excedente de ADEA.

El proceso se llevó a cabo durante los días 14 y 15 de diciembre de 2021, en el Almacén del Programa de Mercadeo de ADEA en Cayey. Luego de observar los procesos de disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El Departamento de Agricultura fue establecido mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010*. Este Plan derogó la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como *Ley del Departamento de Agricultura* y reorganizó el Departamento.

El Plan de Reorganización Núm. 4-2010 crea la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), adscrita al Departamento como uno de sus componentes programáticos y operacionales. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores. Además, su propósito es proveer toda clase de servicios, con o sin subsidio económicos, para promover el desarrollo de la agricultura en general.

La ADEA es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario del Departamento implanta la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del *Plan de Reorganización 4* y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: la Oficina del Administrador y del Subadministrador; Administración, Servicios al Agricultor, Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad excedente en ADEA. Esto con el propósito de verificar que este proceso se realizara conforme con las disposiciones del *Manual y Procedimiento para el Control de la Propiedad*, aprobado el 24 de agosto de 1999 y el *Reglamento de Propiedad Excedente*, aprobado por la Administración de Servicios Generales el 24 de enero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Los días 14 y 15 de diciembre de 2021, se dispuso de 44 unidades de propiedad excedente. Este fue realizado en el Almacén del Programa de Mercadeo de ADEA en Cayey.

Para realizar la observación de la disposición se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Contar y verificar los arbolitos a ser decomisados y dispuestos.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 8 de diciembre de 2021, el administrador de ADEA, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad excedente de ADEA.

La disposición se llevó a cabo durante los días 14 y 15 de diciembre de 2021, en el Almacén del Programa de Mercadeo de ADEA en Cayey.

El proceso consistió en comprobar el número de propiedad, observar su ubicación el camión de la agencia y verificar el traslado al vertedero de Vega Baja en donde se realizó la disposición.

Verificamos y evidenciamos todo lo relacionado con la disposición de la propiedad excedente y entendemos que se llevó a cabo de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

En la toma de inventario estuvieron presente un Oficial Administrativo, representante autorizado sección de propiedad, un Chofer, dos Obreros, un Coordinador, un Agrónomo supervisor de incentivo y el auditor de la OIG.

En los **Anejos 1 y 2** se muestran la lista y las fotos de las unidades de propiedad objeto de disposición.

CONCLUSIÓN

Se observaron y verificaron todo lo relacionado con la disposición de la propiedad a ser decomisada por la ADEA. De la observación y evaluación realizada se determinó que los mismos fueron de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García

Directora Área de Pre Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo

Auditor a Cargo

ANEJO 1

LISTA DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD DECLARADAS EXCEDENTE

Detalle de Propiedad		
<u>Núm.</u>	<u>Número Propiedad</u>	<u>Descripción</u>
1	504-17073	Mesa madera
2	S/N	Escritorio de madera
3	501-15893	Escritorio ejecutivo
4	504-15618	Mesa madera
5	503-20639	Silla visitante
6	503-P-265	Silla visitante
7	503-17077	Silla visitante
8	503-2198	Silla visitante
9	503-17074	Silla ejecutiva
10	S/N	Silla ejecutiva
11	503-1824	Silla ejecutiva
12	503-17080	Silla visitante
13	S/N	Silla ejecutiva
14	S/N	Silla visitante
15	503-1892	Silla secretarial
16	503-18370	Silla visitante
17	503-20668	Silla ejecutiva
18	S/N	Silla visitante
19	504-17168	Mesa computadora
20	509-15369	Archivo metal 4 gavetas
21	509-1509	Archivo tarjetero
22	S/N	Archivo metal 4 gavetas
23	509-1288	Archivo tarjetero
24	501-928	Escritorio ejecutivo
25	509-1358	Archivo metal 4 gavetas
26	509-1452	Archivo metal 4 gavetas
27	509-C-137	Archivo metal 4 gavetas
28	S/N	Archivo metal 4 gavetas
29	504-15209	Mesa computadora
30	S/N	Armario madera
31	405-22511	Grapadora de caja
32	570-17951	Grapadora de caja
33	570--17944	Grapadora de caja
34	570-17945	Grapadora de caja
35	336-17249	Balanza

Detalle de Propiedad		
36	S/N	Lockers
37	S/N	Palet Jack
38	S/N	Palet Jack
39	S/N	Palet Jack
40	S/N	Marcos foto gobernador
41	S/N	Marcos foto gobernador
42	S/N	Marcos foto gobernador
43	S/N	Marcos foto gobernador
44	S/N	Marcos foto gobernador

ANEJO 2

FOTOS DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD A DISPONER









INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov